

# ACCION POPULAR



## COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 008B-2024/CNE-AP

Lima, 24 de abril de 2024

### VISTOS:

La Resolución N° 008A-2024/CNE-AP, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se designa a los miembros TITULARES y SUPLENTEs del COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE UCAYALI en base a la terna propuesta por la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL DE UCAYALI, de fecha 24 de marzo de 2024.

La carta con sumilla "RENUNCIA A CARGO DE MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL UCAYALI de fecha 24 de abril de 2024, emitida por el Crr. Juan Manuel Pérez Angulo.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 10 del art 134 del Estatuto de la Organización Política Acción Popular; y el inciso 10 del art 14 del Reglamento General de Elecciones: *"Es competencia del Comité Nacional Electoral: Designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas por las respectivas Convenciones Departamentales"*.

Que, el artículo 42 de nuestro Estatuto partidario dispone que: *"El Reglamento General de Elecciones establece los requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegidos (as), así como para la revocatoria del mandato de quienes son elegidos (as) y no cumple adecuada y responsablemente con sus funciones"*.

Que, el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones preceptúa que *"los Comités Electorales Departamentales son órganos permanentes encargados de la organización e implementación de los procesos electorales en sus respectivas circunscripciones. Son autónomos en el ejercicio de sus funciones y están compuestos por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los miembros de los Comités Electorales Departamentales son designados por el Comité Nacional Electoral sobre la base de una nómina de nueve (9) miembros que propone y presenta la respectiva Convención Departamental..."*.

Conforme la carta del Crr. Juan Manuel Pérez Angulo, mediante la cual expresa su deseo de renuncia irrevocable al cargo de Vicepresidente del Comité Electoral Departamental de Ucayali, por razones estrictamente personales, además manifestando su disconformidad por haber sido designado en el cargo de Vicepresidente.

Siendo así, este Comité Nacional Electoral Nacional acepta la renuncia del Crr. Juan Manuel Pérez Angulo al cargo de Vicepresidente; y se reorganizará los cargos designados en el Comité Electoral Departamental de Ucayali, para lo cual se convocará como miembro titular a un miembro suplente.

En atribución de las facultades otorgadas por nuestro Estatuto Partidario, el Reglamento General de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones de Acción Popular, el Comité Nacional Electoral, por mayoría,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- NOMBRAR** miembros del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE UCAYALI** a los siguientes correligionarios:

**TITULARES:**

1. PRESIDENTE: PAULO CESAR TELLES ARIMUYA
2. VICEPRESIDENTE: MARIANELA RODRÍGUEZ LÓPEZ
3. SECRETARIO: ROLDAN CARRANZA FERREYRA

**SUPLENTES:**

4. PRIMER SUPLENTE: DANNY ROLANDO RUIZ MENDOZA
5. SEGUNDO SUPLENTE: RUTH MERARY TUESTA GARCÍA
6. TERCER SUPLENTE: LADY SUÁREZ ISUIZA

**SEGUNDO.- FACULTAR** a los miembros nombrados a llevar a cabo el Procedimiento de la Designación de los Delegados Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción de los Comités Electorales Departamentales (CED) establecido por la Directiva N° 002-2024/CNE-AP.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web oficial del Partido Político Acción Popular, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

\_\_\_\_\_  
Marco Gustavo

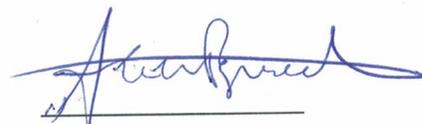
Acurio Valdivia

**Presidente CNE**

  
\_\_\_\_\_  
Luis Ángel

Aragón Carreño

**Vicepresidente CNE**

  
\_\_\_\_\_  
Cinthia Pamela

Pajuelo Chávez

**Secretaria CNE**